



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección de Investigación
Subdirección de Gestión de la Investigación**

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos de Investigación**

Septiembre, 2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación**

-- SEP 2024



Aprobó:

Mara Medeiros Domingo
Directora de Investigación

Dictaminó:

Miriam Guadalupe Herrera Segura
Director de Planeación



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de
Proyectos de Investigación**

SEP 2024



Validó

Rodrigo Vázquez Frías
Subdirector de Gestión de la Investigación

María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático y Diseño
Organizacional

Revisó

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa de Departamento Desempeño y Organización Institucional

Fecha de aprobación: Septiembre 2024

Este documento se integra con 35 páginas.

**Elaborado con base en estructura del 1 de enero
de 2024**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de
Proyectos de Investigación

SEP 2024



Formato Identificación de Firma de Validación

Nombre y Cargo

Firma

María de Lourdes Cristóbal Martínez
Jefa del Departamento Auxiliar Administrativo de
Proyectos de Investigación



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de
Proyectos de Investigación

-- SEP 2024



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad responsable:

Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos de Investigación

Nombre del documento:

Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de
Proyectos de Investigación

Estructura:
1 de enero de 2024

Páginas: 35

Clave de Registro:

4150-02-2024

Fecha de Aprobación:

Registró

María Milagros Sánchez Becerril

Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación

-- SEP 2024



ÍNDICE

	Página
Introducción	1
Objetivo del Manual	3
I. Antecedentes	4
II. Marco Jurídico	6
III. Misión y Visión	18
IV. Atribuciones	19
V. Organigrama	23
VI. Descripción de Funciones	25
VII. Glosario	27
VIII. Anexos	29



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación**

-- SEP 2024



Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al Artículo 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente Manual de Organización Específico del Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos de Investigación, que permita el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Su integración se realiza con base en el registro de la estructura orgánica con vigencia a partir del y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de manuales de Organización de la Secretaría de Salud vigente.

Los apartados que conforman a dicho manual son los siguientes: Introducción. Indica la exposición de motivos y propósitos que dan origen a la elaboración del Manual de Organización Específico, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo, considerando que estará dirigido a todo el personal del Departamento para su consulta. Objetivo. El cual expresa el propósito que se pretende alcanzar. I.- Antecedentes. Describe la narrativa y cronología de su desarrollo histórico. II.- Marco Jurídico. Enlista jerárquicamente las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo. III.- Misión y Visión. Define la razón de ser y lo esperado como entidad en el largo plazo. IV.- Atribuciones. Es la transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. V. Organigrama. Es la representación gráfica de la estructura interna del Departamento. VI. Descripción de Funciones. Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo. VII. Glosario. Conceptos técnicos empleados en el desarrollo del manual y VIII. Anexos.

El presente es un documento normativo que defina los marcos estructural y funcional del Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos de Investigación, las áreas que lo conforman, definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación entre las mismas, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad.

El Manual de Organización Específico se elaboró con el objeto de ser utilizado como un medio de orientación para aquellos que trabajan en el Departamento, así como los que se incorporan a la misma, es de observancia general, como instrumento normativo de información y consulta para las áreas médicas y administrativas del Hospital.

El manual se actualizará periódicamente conforme a los lineamientos para la elaboración y actualización de manuales de organización de la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación**

-- SEP 2024



La actualización y difusión del presente documento al interior y exterior de la Institución son realizados por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional adscrito a la Dirección de Planeación.

El manual estará disponible para su consulta permanente en la página web del Hospital <http://172.16.55.12:8081/intranet/>, en la liga Normateca.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación**

SEP 2024



Objetivo del Manual

Proporcionar un documento normativo a todo el personal que labora en el Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos de Investigación, con la finalidad de describir los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; a través de las estructuras, objetivos y funciones de las secciones que lo conforman.



I. Antecedentes

De acuerdo con el Artículo 16 de la Ley que creó el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" el 23 de Junio de 1943 que dice: "La administración interna del Hospital, la vigilancia de su marcha y el manejo de las erogaciones en los términos aprobados por el Patronato, estarán a cargo de un Superintendente subordinado jerárquicamente al Patronato y al Director y con derecho a voz informativa en las sesiones del propio Patronato".

El 3 de Diciembre de 1987 se publica a través del Diario Oficial de la Federación un Decreto que modifica a la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez" en su personalidad Jurídica, como organismo descentralizado y en su objeto social, como Institución de tercer nivel de atención y asistencia pediátrica, que enmarca y reafirma las funciones, que la Subdirección General de Administración venía llevando hasta el momento.

El 26 de Mayo del 2000, se publica la Ley de los Institutos Nacionales de Salud en el Diario Oficial de la Federación, misma que abroga la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", del 3 de diciembre de 1987, generando la entrada en vigor de la nueva ley, la necesidad de redefinir las funciones de todas las áreas del Hospital.

Para agosto de 2003, dando cumplimiento al oficio número 315-A-08271 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se envió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la Propuesta de Reestructuración del Hospital donde se cancelan las Jefaturas de Área, la cual con fecha 1° de febrero de 2004 queda dictaminada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, autorizando el registro de plantilla la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y el registro organizacional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el año 2011, conjuntamente la Dirección de Administración, el Órgano Interno de Control y la Dirección de Investigación, establecieron para su análisis y valoración la acción de mejora 02-07-2011, "desfasamiento en las fechas de conclusión de protocolos de investigación", la cual se derivó entre otros aspectos, por el suministro de bienes y servicios solicitados por los investigadores para el desarrollo de protocolos de investigación.

En febrero del 2012, se propuso designar personal de la Subdirección de Recursos Materiales para que en forma prioritaria diera seguimiento a las solicitudes de compra y hasta la conclusión del suministro de bienes y servicios solicitados para el desarrollo de los protocolos de investigación, por lo que en el mes de marzo de ese mismo año, la Dirección de Administración designó a siete personas adscritos a la Subdirección de Recursos Materiales para dar atención específica al suministro de bienes y servicios a las áreas de investigación.

En febrero del 2014, el Director General dio instrucciones de que se asignara personal de la Subdirección de Recursos Materiales a la Dirección de Investigación, para coadyuvar directamente en la gestión y los procesos de adquisición de bienes y servicios.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación**

-- SEP 2024



En diciembre del 2014, la Dirección de Planeación mediante oficio número 6000/818/2014, comunicó la nueva estructura de la Dirección de Investigación, vigente a partir de enero del 2015, creando el Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos de Investigación, con el objeto de coordinar con la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Administración la gestión y los procesos de adquisición de bienes y servicios.



II.- Marco Jurídico.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en el DOF el 15-IX-2024

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 08-V-2024

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988

Última reforma en D.O.F. 24-I-2024

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 18-V-2018

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 8-X-2003

Última reforma en D.O.F. 8-V-2023

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 30-III-2006

Última reforma en el D.O.F. 30-IV-2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación**

SEP 2024



Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015.

Última reforma en el D.O.F. 20-V-2021

Ley de Tesorería de la Federación

D.O.F. 30-XII-2015

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 24-XI-2023

Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

D.O.F. 30-XII-2016

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Archivos

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 19-I-2023

Ley General de Educación.

D.O.F. 30-IX-2019

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de Austeridad Republicana

D.O.F. 19-XI-2019

Última reforma en D.O.F. 02-IX-2022

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial

D.O.F. 01-VII-2020



Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928

Última reforma en D.O.F. 17-I-2024

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-II-1943

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2023

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1981

Última reforma en D.O.F. 04-III-2024

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 26-I-2024

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985

Última reforma en D.O.F. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

D.O.F. 20-II-1985

Última reforma en D.O.F. 26-III-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.

D.O.F. 15-I-1987

Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de Insumos para la salud.

D.O.F. 04-II-1998

Última reforma en D.O.F. 30-V-2021



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación**

-- SEP 2024



Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004

Última reforma en D.O.F. 07-II-2018

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-VI-2006

Última reforma en D.O.F. 13-XI-2020

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28-VII-2010

Última reforma en D.O.F. 14-II-2024

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 30-VI-2017

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

D.O.F. 04-IX-2023

Última reforma en D.O.F. 24-IV-2024

Decretos

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-XII-2012.

Decreto por el que se modifica el diverso que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-XII-2013

Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos.

D.O.F. 02-IV-2020

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-X-1983



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación**

-- SEP 2024



Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

D.O.F. 15-I-2009

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

D.O.F. 16-VII-2010

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09-VIII-2010

Última reforma 03-II-2016

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 09-IX-2010

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

D.O.F. 28-VI-2011

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales, publicado el 16 de julio de 2010.

D.O.F. 14-I-2015

Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

D.O.F. 20-VIII-2015

Última reforma 28-II-2017

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales, publicado el 16 de julio de 2010.

D.O.F. 05-IV-2016

Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2016



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación**

-- SEP 2024



Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

D.O.F. 04-V-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos

D.O.F. 04-V-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia

D.O.F. 04-V-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F 04-V-2016

Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F 05-I-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F 17-IV-2017

Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 26-VI-2018



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación**

-- SEP 2024



Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Tienda Digital del Gobierno Federal y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento
D.O.F. 31-VII-2019

Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento.
D.O.F. 18-09-2020

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas u homólogos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 03-II-2022

Acuerdo que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos.
D.O.F. 26-VIII-2022

Acuerdo por el que se reforman los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados el 12 de marzo de 2021.
D.O.F. 29-XII-2022

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 5-VI-2023

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público.
D.O.F. 18-IX-2023

Acuerdo por el que se extinguen los órganos internos de control que se indican, se instauran los Órganos Internos de Control Especializados y se asignan los Titulares de Área de Especialidad
D.O.F. 20-X-2023

Acuerdo por el que se extinguen los órganos internos de control específicos, se crean oficinas de representación, y se asigna dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian.
D.O.F. 21-XII-2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación**

-- SEP 2024



Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el trámite del procedimiento de conciliación a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la Ley de Asociaciones Público Privadas.
D.O.F. 06-VI-2024

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-VI-2024

Circulares.

Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos.
D.O.F. 06-XI-2017

Oficio Circular para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de bienes, arrendamientos y servicios por causas imputables a los proveedores
22-III-2022

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la Ejecución de Proyectos de Investigación para la Salud de Seres Humanos
D.O.F. 04-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.
D.O.F. 20-IX-2013

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
D.O.F. 12-VII-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación**

-- SEP 2024



Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

D.O.F. 30-VIII-2019

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

D.O.F. 17-VIII-2020

Programa Institucional del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 19-XI-2020

Otras Disposiciones.

Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

D.O.F. 28-II-2007

Última Reforma D.O.F. 25-VI-2010

Oficio Circular No. UNAOPSPF/309/0743/2008. emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales.

D.O.F. 19-IX-2008

Guía General que Regula el Programa de Acompañamiento Preventivo en las Contrataciones que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

D.O.F. 19-IX-2008

Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 02-X-2009

Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros Destinados a Financiar Proyectos de Investigación del Hospital Infantil De México Federico Gómez, Instituto Nacional De Salud.

Noviembre 2010

Última reforma 24-X-2018

Reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos o títulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 28-XII-2010

Última Reforma D.O.F. 27-VI-2011



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación**

SEP 2024



Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-XII-2010

Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 28-XII-2010

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal
D.O.F. 30-I-2013

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Relacionadas con el artículo 32-D del CFF)
DOF 27-II-2015

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal
D.O.F. 14-VIII-2015
Última reforma 12-VIII-2022

Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
D.O.F. 20-VIII-2015

Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.
D.O.F. 08-IX-2015

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 22-II-2016

Reglas de Propiedad Intelectual del Hospital Infantil de México Federico Gómez
D.O.F 10-VI-2016
Última reforma 05-IV-2017

Lineamientos para la aplicación de Recursos Autogenerados y/o ingresos propios del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
D.O.F. 05-IV-2017



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación**

-- SEP 2024



Criterios Técnicos para la Contratación, por parte de los sujetos obligados, de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 27-IX-2017

Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 19-X-2017

Clasificador por Objeto del Gasto

D.O.F. 26-VI-2018

Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 02-XI-2018

Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-VIII-2019

Lineamientos para la administración de los Contratos Marco

10-IX-2019

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-IX-2020

Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza

D.O.F. 12-III-2021

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Diciembre 2021

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 8-II-2022

Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 15-IV-2022



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación**

-- SEP 2024



Lineamientos para otorgar el apoyo a la difusión de los resultados de la Investigación y a la Educación Médica Continua.

Junio 2022

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

D O F 22-IX-2022

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-VII-2023

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Agosto 2023

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Octubre 2023

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 20-VIII-2023

Aviso mediante el cual se da a conocer la liga electrónica que redirige a los Lineamientos para los procedimientos de contratación consolidada de medicamentos e insumos para la salud.

D.O.F. 02-II-2024

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)

D.O.F. 22-IV-2024

Lineamientos para elaborar y suscribir los contratos marco para la adquisición y arrendamiento de bienes, así como para la prestación de servicios.

D.O.F. 08-VIII-2024

Criterios de Interpretación General en Materia de Contrataciones Públicas

Guía para la elaboración de la Investigación de Mercado que acredite mejores condiciones a las convenidas en los Contratos Marco

III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión

Ser el medio efector del Estado Mexicano para dar certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, utilizando para ello medicina basada en evidencia e investigación traslacional, en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.

Visión

Ser el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de "Cero Daño".

Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos de Investigación

Misión:

Somos un equipo de profesionales administrativos, cuya finalidad es apoyar al desarrollo de los proyectos de investigación para la generación de conocimiento científico, para coadyuvar en la resolución de problemas de salud de la población infantil y adolescente.

Visión:

Ser un área administrativa que realice de manera oportuna, eficiente y eficaz la gestión para atender los requerimientos de bienes y servicios de los proyectos de investigación que se desarrollan en el Hospital, que favorezcan a la resolución de los problemas de salud de la población infantil y adolescente del país.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación

SEP 2024



IV. Atribuciones

LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD (D. O. F. 26 MAYO 2000)

TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales Capítulo único

ARTICULO 1. La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos.

TÍTULO SEGUNDO Organización de los Institutos Capítulo I Funciones

ARTÍCULO 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

- IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;
- XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 9. El patrimonio de cada uno de los Institutos Nacionales de salud se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles y derechos que les transfiera o haya transferido el Gobierno Federal;
- II. Los bienes propios, entendidos éstos como los muebles e inmuebles adquiridos por los Institutos con recursos autogenerados, externos o de terceros, que utilizan en propósitos distintos a los de su objeto, y que no pueden ser clasificados como bienes del dominio público o privado de la Federación;
- III. Los recursos presupuestales que les asigne el Gobierno Federal.
- IV. Los recursos autogenerados;
- V. Los recursos de origen externo, y
- VI. Los demás bienes, derechos y recursos que por cualquier título adquieran.

Capítulo II Autonomía

ARTÍCULO 10. Los Institutos Nacionales de Salud gozarán de autonomía técnica operativa y administrativa en los términos de esta ley, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.

ARTÍCULO 11. Los ingresos de los Institutos Nacionales de Salud derivados de servicios, bienes o productos que presten o produzcan serán destinados para atender las necesidades previamente determinadas por sus órganos de gobierno, que las fijarán conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO 12. Los Institutos Nacionales de Salud contarán con un sistema integral de profesionalización, que comprenderá, cuando menos, catálogo de puestos, mecanismos de acceso y promociones, tabulador de sueldos, programas de desarrollo profesional y actualización permanente de su personal científico, tecnológico, académico, administrativo y de apoyo en general, así como las obligaciones e incentivos al desempeño y productividad.

Capítulo VI Régimen Laboral

ARTÍCULO 35. Las relaciones laborales entre los Institutos Nacionales de Salud y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional. El personal continuará incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ARTÍCULO 36. Serán trabajadores de confianza los directores generales, directores, subdirectores, jefes de división, jefes de departamento, jefe de servicios y los demás que desempeñen las funciones a que se refiere el artículo 5° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio de Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional.

TÍTULO TERCERO Ámbito de los Institutos

Capítulo I Investigación

ARTÍCULO 40. Los Institutos Nacionales de Salud, previo acuerdo de cada una de sus juntas de gobierno, podrán establecer un fondo común para la investigación, que se constituirá con las aportaciones de cada uno, las cuales podrán ser de hasta el tres por ciento de su presupuesto de investigación. Dicho fondo se administrará, en lo conducente, en los términos que establece el artículo 43 de esta Ley.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación**

— SEP 2024



ARTÍCULO 43. Los Institutos Nacionales de Salud podrán administrar los recursos para la realización de investigación a través de cuentas de inversión financiera o de fondos. Estos últimos se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los fondos serán constituidos y administrados mediante la figura del fideicomiso. El fideicomitente será el Instituto Nacional de Salud de que se trate;
- II. El fiduciario será la institución de crédito que elija el fideicomitente en cada caso;
- III. Los fondos se constituirán con recursos autorizados, autogenerados o externos y podrán recibir aportaciones de terceras personas;
- IV. El fideicomisario de los fondos será el Instituto que lo hubiere constituido;
- V. El objeto de los fondos será financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, enseñanza y atención médica, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de apoyos económicos e incentivos extraordinarios a los investigadores, personal de apoyo a la investigación, y otros propósitos directamente vinculados con los proyectos científicos aprobados. Los recursos podrán afectarse para gasto de administración de los Institutos hasta el porcentaje que apruebe la Junta de Gobierno de cada Instituto. Los bienes adquiridos y obras realizadas con recursos de los fondos formarán parte del patrimonio del propio Instituto;
- VI. Los recursos de los fondos se canalizarán invariablemente a la finalidad a la que hayan sido afectados, su inversión será siempre en renta fija y tendrán su propia contabilidad;
- VII. La cuantía o la disponibilidad de recursos en los fondos, incluyendo capital e intereses y los recursos autogenerados y externos, no darán lugar a la disminución, limitación o compensación de las asignaciones presupuestales normales, autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación, para los Institutos que, de conformidad con esta ley, cuenten con dichos fondos.
- VIII. Los Institutos, por conducto de la Junta de Gobierno, establecerán las reglas de operación de los fondos, en las cuales se precisarán los tipos de proyectos que recibirán los apoyos y los procesos e instancias de seguimiento y evaluación;
- IX. Los fondos contarán en todos los casos con un comité técnico y de administración integrados por servidores públicos de la Secretaría y del Instituto de que se trate. Asimismo, se invitará a participar en dicho comité a personas de reconocido prestigio de los sectores científico, tecnológico y académico, público, social y privado, correspondientes a los ramos de investigación objeto del fondo;
- X. El órgano de gobierno del Instituto de que se trate será informado acerca del estado y movimiento de los respectivos fondos;

XI. No serán consideradas entidades de la administración pública paraestatal, puesto que sólo consistirán en un contrato de fideicomiso y no contarán con estructura orgánica ni con personal propio para su funcionamiento;

XII. Estarán sujetos a las medidas de control y auditoría gubernamental que determinen las leyes, y

XIII. Los recursos de origen fiscal, autogenerados, externos, de terceros o cualesquiera otros, que ingresen a los fondos que se establezcan conforme a lo dispuesto en esta ley no se revertirán en ningún caso al Gobierno Federal. A la terminación del contrato de fideicomiso por cualquier causa legal o contractual, los recursos que se encuentren en el mismo se entregarán al fideicomitente y se afectarán según su origen.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación

-- SEP 2024



V. Organigrama

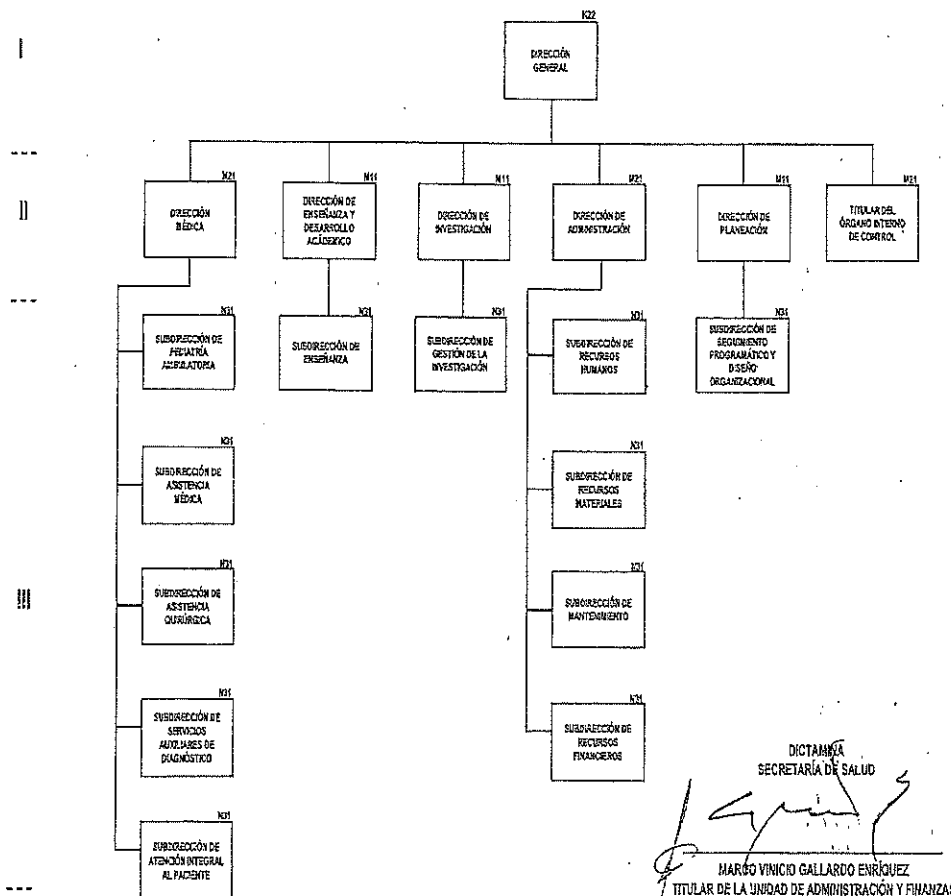


SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

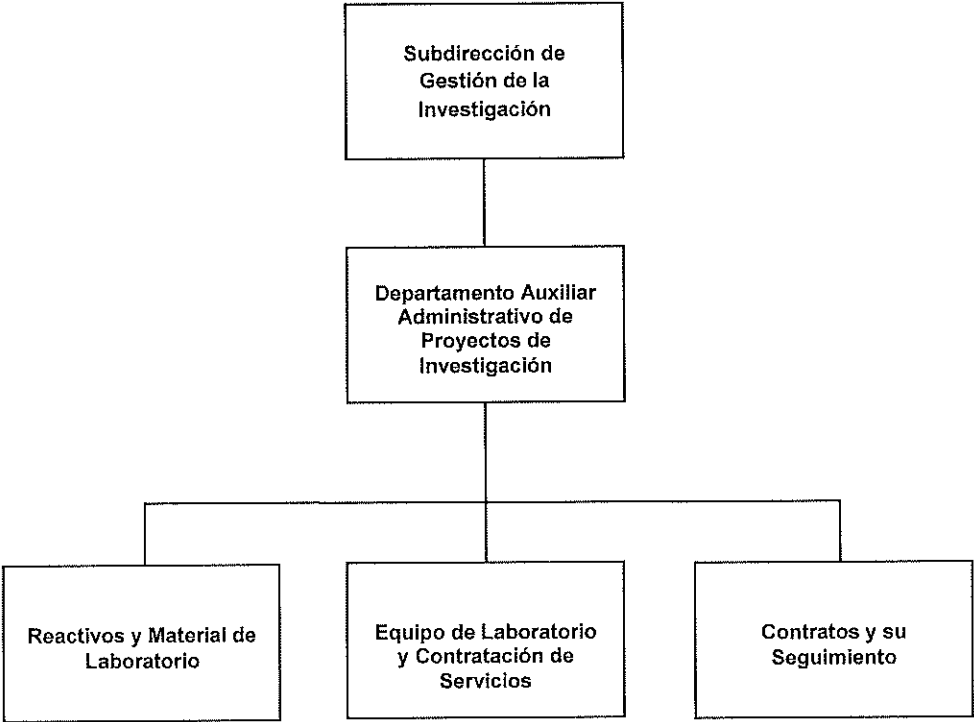
Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 01 de enero de 2024

PLAZAS DE ENLACE DE ALTO NIVEL DE
RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		



Organigrama Interno





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación**



-- SEP 2024

VI. Descripción de Funciones

Objetivo:

Coordinar, con la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Administración, la adquisición de bienes y servicios solicitados por los investigadores para el desarrollo de los proyectos de investigación, de manera eficiente, eficaz y oportuna, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su Reglamento y demás normatividad aplicable a la materia.

Funciones:

- 1.- Organizar y administrar la adquisición de bienes y servicios solicitados por los investigadores, para el desarrollo de los proyectos de investigación autorizados y los requerimientos solicitados por las áreas que integran la Dirección de Investigación, tomando en cuenta los techos presupuestales autorizados, a fin de optimizar el ejercicio de los recursos financieros.
- 2.- Recabar la información relativa a la planeación del presupuesto asignado a los proyectos de investigación autorizados, con el propósito de realizar los procedimientos de la adquisición de bienes y contratación de servicios solicitados por los investigadores, en base al presupuesto autorizado.
- 3.- Asesorar a los investigadores y a las áreas que integran la Dirección de Investigación, con motivo de la gestión y uso de los recursos presupuestales asignados, para el desarrollo de sus proyectos de investigación.
- 4.- Coordinar con las Áreas Compradoras de la Subdirección de Recursos Materiales, los trámites para la adquisición de bienes y servicios solicitados por los investigadores, a fin de apoyar al desarrollo de los proyectos de investigación.
- 5.- Integrar los expedientes de compra, de los casos que se solicita sean presentados para su autorización ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital (CAAS), así como asistir a las sesiones, para atender las dudas o comentarios que se deriven de las mismas.
- 6.- Integrar los expedientes de compra que se asignan a los proveedores, para que mantengan la documentación que establece la normatividad que aplica en materia de adquisiciones, con el objeto de revisiones futuras.
- 7.- Elaborar y realizar el trámite para la formalización de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo a la normatividad vigente.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación**

-- SEP 2024



8.- Calcular, informar y solicitar el pago por los montos que se determinen por concepto de sanción por penas convencionales a los proveedores que incurran en el incumplimiento, una vez que este Departamento sea notificado por parte del Departamento de Almacenes, áreas usuarias y/o requirentes, así como para imponer una sanción a los incumplimientos de las obligaciones contractuales notificadas.

9.- Registrar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "CompraNet", la información relativa a las Contrataciones Públicas para adquisición de bienes y contratación de servicios requeridos para el desarrollo de los proyectos de investigación.

10.- Proporcionar toda la información y documentación solicitada por la Dirección de Administración, Dirección de Investigación y órganos fiscalizadores, para su reporte y seguimiento oportuno.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación**

-- SEP 2024



VII. Glosario

Administración.- Conjunto ordenado y sistematizado de principios, técnicas y prácticas que tiene como finalidad apoyar la consecución de los objetivos de una organización a través de la provisión de los medios necesarios para obtener los resultados con la mayor eficiencia, eficacia y congruencia; así como la óptima coordinación y aprovechamiento del personal y los recursos técnicos, materiales y financieros.

Misión.- Enunciado corto que establece el objetivo general y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa; define el beneficio que pretende dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

Presupuesto.- Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público Federal, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

Presupuesto de Egresos de la Federación.- Es el documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que deben realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

Programa Operativo Anual (POA).- Instrumento que traduce los lineamientos generales de la planeación nacional del desarrollo económico y social del país, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y especialidad de acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

Programas Institucionales.- Definen la manera en que se aplicarán y operarán los instrumentos de política con que cuentan las entidades paraestatales, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos, prioridades, estrategias y políticas del PND y de los programas que lo desagregan y detallan.

Proyecto.- Es una serie lógica de actividades relacionadas (aportaciones) dirigidas a solventar problemas específicos en un tiempo específico y en lugar específico. las etapas de un proyecto incluyen valoración, planificación, implementación (realización) supervisión (observación) y evaluación.

Recursos Propios.- Ingresos de las entidades paraestatales provenientes de la venta de bienes y servicios, incluyéndose como tales los ingresos originados por operaciones ajenas; en el caso del Gobierno Federal se consideran los ingresos tributarios y no tributarios.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Manual de Organización Específico del Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos de Investigación -- SEP 2024	
Visión.- Descripción de un escenario altamente deseado por la Dirección General de una organización.		



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento Auxiliar Administrativo de Proyectos
de Investigación

SEP 2024



VIII. Anexos